



Expte.: 872/2022

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

## PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL MEDIANTE EL INCENTIVO DEL CONSUMO DE LA CIUDADANÍA EN ESTABLECIMIENTOS Y COMERCIOS LOCALES

### CAMPAÑA BONOS CONSUMO SALINAS 2022

#### BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA BONOS CONSUMO SALINAS 2022

El Ayuntamiento de Salinas junto con la Diputación de Alicante, con el objetivo de estimular el consumo en el pequeño comercio local, promueve la campaña “Bono-Consumo Salinas”, consistente en la subvención de compras de productos y servicios teniendo en cuenta las siguientes bases reguladoras.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de ayudas en forma de bonos descuento dentro de las acciones que, desde el propio Ayuntamiento, se están llevando a cabo en la campaña “Bono-Consumo Salinas 2022” de apoyo e impulso a la economía local, fomentando el consumo tras la reducción del mismo llevada a cabo por la crisis generada por la Covid-19 y por la actual crisis energética.

Esta iniciativa tiene tanto el objetivo de beneficiar a los establecimientos locales del municipio (tiendas, talleres, peluquerías, establecimientos de hostelería,...) y de apoyar e impulsar la economía local de nuestro municipio a través de la promoción de las compras en el comercio, hostelería y establecimientos de servicios de Salinas, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local

#### Base primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es la regulación de las ayudas incluidas en la campaña “Bono-Consumo Salinas 2022”, destinada a incentivar el consumo y potenciar las compras de la ciudadanía en el municipio, apoyando a los establecimientos locales adheridos a este programa, promoviendo la reactivación económica y el consumo local, contribuyendo de este modo a disminuir los efectos del COVID 19 y la crisis energética. Del mismo modo, esta iniciativa puede ayudar a fidelizar y a captar nueva clientela, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de realizar su compra en el comercio de proximidad.

#### Base segunda.- Normativa aplicable

El ámbito de aplicación de esta acción será el término municipal de Salinas. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales y de servicios que, cumpliendo las condiciones de ser beneficiarios, su actividad comercial radique en el municipio independientemente de su domicilio fiscal.

#### Base tercera. Beneficiarios y requisitos

Tendrán la consideración de beneficiarios de esta campaña los consumidores empadronados en Salinas, mayores de 18 años y los que durante el ejercicio 2022 vayan a cumplir los 18 años (nacidos en 2004) que realicen sus compras dentro del municipio por los medios y cauces establecidos en las presentes bases.





Expte.: 872/2022

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

Los beneficiarios (consumidor final) podrán realizar sus compras en los establecimientos de Salinas, que se adhieran a la campaña y se encuentren dados de alta en el IAE a la fecha de adhesión. Estarán incluidos todos los epígrafes del IAE.

#### Base cuarta. Proceso de adhesión de los comercios

4.1.- Los establecimientos privados, participantes en el programa, han de solicitar su adhesión a la campaña “BONO-CONSUMO SALINAS 2022” a través de un formulario habilitado al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Salinas, en el que se detallarán los siguientes datos:

##### SOLICITUD ADHESIÓN CAMPAÑA “BONO CONSUMO”

- DATOS DEL COMERCIO
  - Razón social del comercio
  - Nombre comercial
  - NIF / CIF
  - Domicilio fiscal
  - Teléfono
  - E-mail
  - Actividad desarrollo
  
- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (si la hubiera)
- COMPROMISO DE ADHESIÓN
- DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA ADHESIÓN
  - Declaración responsable.

4.2.- Los establecimientos interesados habrán de adherirse cumplimentando los documentos anexos a estas bases y que se habilitarán en la web del Ayuntamiento de Salinas para facilitar su acceso a los interesados. Una vez finalizado el plazo de adhesión, el Ayuntamiento será el competente para dar conformidad a la misma, comunicando la resolución adoptada.

Los documentos de adhesión, una vez cumplimentados deberán de ser remitidos al Ayuntamiento de Salinas a través de la sede electrónica habilitada en la web [www.salinas.es](http://www.salinas.es) o presentando dichos documentos de forma presencial en las oficinas del Ayuntamiento de Salinas.

4.3.- El plazo de adhesión de los establecimientos dará comienzo a partir del día siguiente a la fecha de publicación de estas bases y finalizará el 9 de septiembre de 2022.

4.4.- Los establecimientos adheridos asumen los siguientes compromisos:

- Informar al consumidor que lo solicite sobre el funcionamiento de la Campaña Bono-Consumo
- La aceptación del contenido de las bases reguladoras de la Campaña Bono-Consumo Salinas 2022.





Expte.: 872/2022

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

- Imprimir dos tickets/facturas por cada compra realizada por parte del consumidor final. Uno de ellos lo guardará el establecimiento adherido a la campaña hasta que esta finalice para posibles futuras comprobaciones y el otro se entregará al consumidor final sellado o firmado por el titular del establecimiento.
- Consentir el tratamiento de los datos recabados por las personas responsables para la gestión y control de los convenios de adhesión a la Campaña Bono-Consumo Salinas 2022.
- Los establecimientos adheridos deberán colocar el material publicitario de la Campaña Bono-Consumo Salinas 2022 en un lugar visible del establecimiento.
- Los establecimientos adheridos deberán estar en situación de alta en la Agencia Tributaria y Seguridad Social. Deberán estar al corriente con la Agencia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Salinas.
- En los tickets / facturas emitidas por los establecimientos adheridos deberá constar el nombre y el CIF del establecimiento participante; irá sellado y firmado por un responsable del mismo y con la indicación expresa de “pagado”.

#### **Base quinta. Ejecución de la actividad subvencionable**

Durante el ejercicio 2022, dicha actividad subvencionable se desarrollará mediante una campaña de promoción. Esta campaña consistirá en una subvención de 19.161,00 euros proveniente de la Diputación de Alicante (100%).

La fecha para el comienzo de las compras es el 5 de octubre de 2022 y finalizará el 31 de octubre de 2022 (ambos incluidos), pudiendo finalizar con anterioridad, ya que los ciudadanos/as podrán beneficiarse de estos bonos por orden de presentación de justificantes de gastos y hasta agotar el importe total de la subvención.

Los ciudadanos/as deberán ir entregando los tickets / facturas en el Ayuntamiento de Salinas periódicamente y hasta el 3 de noviembre de 2022. Los pagos de los bonos se harán por riguroso orden de presentación de justificantes de gastos en el Ayuntamiento y hasta agotar el importe total de la subvención.

#### **Base sexta. Funcionamiento de los bonos**

El procedimiento de funcionamiento será el siguiente:

A partir del 5 de octubre, los/as consumidores/as mayores de 18 años y los/as que vayan a cumplir 18 años durante el ejercicio 2022, empadronados en Salinas, podrán empezar a beneficiarse de los descuentos de Bono-Consumo. Para ello cada vez que un consumidor realice una compra, los titulares de los establecimientos adheridos a la campaña entregarán dos tickets por cada compra realizada. Uno de ellos lo guardará el establecimiento para posibles futuras comprobaciones y el otro se lo entregará al consumidor final sellado o firmado.

El importe mínimo que debe gastar el consumidor en cada compra y en cada establecimiento es de 10 euros.





Expte.: 872/2022

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

Con el fin de alcanzar al mayor número de personas beneficiarias, se establece un límite máximo de 1 bono por persona por valor de 100 euros. La subvención a entregar al consumidor final será del 50% del valor del bono con un máximo de 50 euros.

El consumidor final entregará su ticket de compra sellado o firmado por el establecimiento al Ayuntamiento de Salinas. En ese momento, el consumidor deberá rellenar una declaración responsable de reunir todos los requisitos previstos para ser beneficiario de subvención por el Ayuntamiento de Salinas y los previstos en las presentes bases donde hará constar el número de cuenta bancaria para efectuar el pago del bono. El Ayuntamiento realizará un registro con los datos del consumidor en el que se incluya los datos personales, concepto de ticket, establecimiento en el que se ha realizado la compra, importe del ticket y número de cuenta del beneficiario. Se realizará una ficha por cada consumidor.

El consumidor final debe reunir tickets que sumen un importe total mínimo de 100 € para poder recibir el importe máximo del bono de 50 €. En caso de que el importe total de los tickets entregados por un mismo consumidor al Ayuntamiento no alcanzase la cantidad de 100 €, se le hará entrega del 50% (importe subvencionable) del importe presentado al Ayuntamiento.

Los consumidores deberán entregar los tickets / facturas de compras en los términos previstos en estas bases, de establecimientos adheridos a la Campaña Bono Consumo Salinas 2022, al Ayuntamiento de Salinas, que los recepcionará hasta llegar al importe máximo de 19.161,00 €, cantidad máxima prevista para esta campaña del ejercicio 2022, siendo aconsejable que los consumidores vayan presentando sus tickets / facturas en el Ayuntamiento de Salinas progresivamente sin agotar el plazo máximo de entrega previsto para el 3 de noviembre de 2022.

El control del límite máximo previsto en estas bases se realizará por el Ayuntamiento de Salinas mediante la comprobación de todos los tickets entregados por cada consumidor.

Terminada la campaña y comprobada y cotejada toda la documentación presentada por los beneficiarios, el Ayuntamiento de Salinas procederá al pago de las cantidades mediante una transferencia directa al beneficiario (consumidor final) en la cuenta bancaria señalada a tal efecto.

#### **Base séptima. Publicidad de la convocatoria**

La presente convocatoria se publicará en la web del Ayuntamiento de Salinas, en la sede electrónica y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Salinas.

EL ALCALDE, Isidro Monzó Pérez





Expte.: 872/2022

Área: Secretaría-Intervención

FEMD

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para acreditar que el siguiente documento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de julio de 2.022.

**El Secretario-Interventor, Francisco Eduardo Martínez Delgado**

